

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN : 2020-154
DEMANDANTE : CLAUDIA ROCIO MORA ROCHA
DEMANDADO : JUAN GABRIEL WALTEROS ROCHA

Téngase para los fines pertinentes que el demandado JUAN GABRIEL WALTEROS SIERRA se notificó personalmente y propuso excepciones, de las cuales **se ordena correr traslado por el término de diez (10) días** de conformidad con el Art. 443 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al doctor **HÉCTOR FERNANDO RINCÓN TRIANA** como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez